

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE AL OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

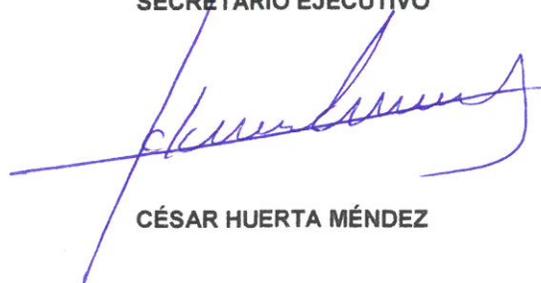
De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución de la Secretaría Ejecutiva informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado sobre las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; por lo que, en acatamiento a la disposición legal en cita, se rinde el siguiente:

INFORME

Dentro del periodo comprendido del veintinueve de octubre al ocho de noviembre de dos mil veintiuno, se informa que el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ha resuelto 2 Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, en sesión pública de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, de acuerdo a lo siguiente.

NO. DE EXPEDIENTE	ACTOR DENUNCIANTE	AUTORIDAD RESPONSABLE/S USTANCIADORA	ACTO IMPUGNANDO	RESOLUTIVOS
TEEP-JDC-237/2021 Y TEEP-JDC-238/2021 ACUMULADOS	Jorge Jiménez Calderón y Francisco Mota Quiroz.	Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional.	La resolución de veinticinco de septiembre, emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional dentro del expediente CI/JIN/257/2021.	PRIMERO. Se acumuló el Juicio de la Ciudadanía identificado con la clave TEEP-JDC-238/2021 al diverso TEEP-JDC-237/2021 por ser este el más antiguo. SEGUNDO. Se declaró fundado el agravio estudiado en el considerando sexto del fallo, y, en consecuencia, se revoca resolución partidista impugnada para los efectos precisados en el mismo.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA;
A OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021
SECRETARIO EJECUTIVO**



CÉSAR HUERTA MÉNDEZ